EAAA DEL Espinal E.S.P.

ACTA DE JUSTIFICACION PARA MODIFICAR EL CONTRATO ORDEN DE COMPRA No. 10 DE 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE SUMINISTRO	10	De	2023
OBJETO	SUMINISTRO DE BOMBA DOSIFICADORA DE COAGULANTE.		
VALOR	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($13,437,480,00) M/CTE IVA incluido, incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.		
PLAZO	Dos (02) meses contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas.		
CONTRATISTA	SERVICIO PARA CLORO S.A.S		
NIT	860353061-4		
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM JAVIER SANCHEZ CHARRY		
CEDULA DE CIUDADANIA	11.337.681 DE ZIPAQUIRA		
SUPERVISOR	Yajaira Yazmith Perdomo Cubides Profesional universitario 219-02 potabilización y saneamiento hídrico - Dirección Operativa.		

TEMAS

Realizar la modificación del contrato de suministro N°.10 de 2023 con el fin de aclarar la exigencia de las garantías.

JUSTIFICACIÓN

- Que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.** suscribió contrato de suministro N°.10 de 2023 con **SERVICIO PARA CLORO S.A.S** con NIT 860353061-4 Representado Legalmente por **WILLIAM JAVIER SANCHEZ CHARRY** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.337.681 expedida en Zipaquira - Cundinamarca para el **SUMINISTRO DE BOMBA DOSIFICADORA DE COAGULANTE** por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($13,437,480,00) M/CTE IVA incluido, incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación y un plazo de ejecución de Dos (02) meses contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas cuando se requieran y liquidación y pago de estampillas cuando se requieran).

- Que por error de digitación se incluyó en la **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – POLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO**, que no se contempla la exigencia de las mismas, cuando en el estudio previo se estableció la necesidad de que el contratista constituya en favor de la empresa garantía de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y la calidad y correcto

funcionamiento de los bienes; motivo por el cual se hace necesaria la modificación al contrato de la referencia, como se evidencia a continuación:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y un (1) año más

Que, en virtud de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: SUSCRIBIR acta modificatoria al contrato de suministro N°.10 de 2023, para incluir las mencionadas garantías.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato de suministro N°.10 de 2023, continúan vigentes e inmodificables.

En constancia se firma por los que intervinieron como aparece, a los once (11) días del mes abril de dos mil veintitrés (2023).

Andrea Johanna Guzmán Garcia

ANDREA JOHANNA GUZMAN GARCIA
Profesional Universitaria 219-01 Potabilización y Saneamiento Hídrico – Dirección Operativa
SUPERVISOR (E)

WILLIAM JAVIER SANCHEZ CHARRY
RL. Servicios para cloro SAS
CONTRATISTA

ACTA MODIFICATORIA 01
(Contrato de suministro N°.10 de 2023)

FECHA: ABRIL 2023

Unidad ejecutora	***Dirección Operativa***

DATOS DE LA EMPRESA CONTRATANTE

Razón Social	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.	**NIT**	890.704.204-7
Representante Legal	SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA	**Teléfono**	2390201
Dirección	Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro	**Ciudad**	Espinal – Tolima

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre	SERVICIO PARA CLORO SAS	**Identificación**	860.353.061-4
Dirección	Carrera 47ª # 103 - 40	**Teléfono**	3153437392
Correo electrónico	WILLIAM.SANCHEZ@SERVICLORO.COM	**Ciudad**	Bogota

Entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P**. representada legalmente por SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.696.792 de Espinal (Tolima), nombrada mediante Decreto 022 de enero 09 de 2020, quien tomó posesión del cargo el día 09 de enero del 2020; quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, **SERVICIO PARA CLORO S.A.S** con NIT 860353061-4 Representado Legalmente por **WILLIAM JAVIER SANCHEZ CHARRY** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.337.681 expedida en Zipaquira – Cundinamarca de ahora en adelante el **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la presente ACTA MODIFICATORIA 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 10 DE 2023, con fundamento en el acta de justificación 01 suscrita por el supervisor y el ejecutor del contrato de suministro N°.10 de 2023, acuerdan suscribir la presente acta modificatoria 01, así:

CLAUSULA PRIMERA: CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula decima séptima del contrato de suministro N°.10 de 2023, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – POLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO: *teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, el valor de la misma, el suministro a entregar y la forma de pago se requieren las garantías así:*

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y un (1) año mas

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato de suministro N°.10 de 2023, continúan vigentes e inmodificables.

Dada en el Espinal – Tolima, a los once (11) días del mes de abril de 2023.

SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente EAAAE E.S.P.
CONTRATANTE

SERVICIOS PARA CLORO S.A.S.
NIT 860353061-4
R.L. *William Javier Sánchez Charry*
C.C. N°.11.337.681 Zipaquirá Cund.
CONTRATISTA

Andrea Johanna Guzmán García
ANDREA JOHANNA GUZMAN GARCIA
Profesional Universitaria 219-01 Potabilización y
Saneamiento Hídrico – Dirección Operativa
SUPERVISOR (E)

Revisó aspectos jurídicos: MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM -Abogada Contratista